

Comisión del Agua del Estado de México**Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-15011-19-2265-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2265

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores ni en fondos o programas ya considerados dentro del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y aplicación de los recursos federales transferidos a la Comisión Estatal del Agua, a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1928 para Apoyar el Proyecto de Saneamiento del Valle de México (FIDEICOMISO 1928) y demás fuentes de financiamiento de origen federal, los cuales fueron administrados y ejercidos por dicha Comisión, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	940,141.1
Muestra Auditada	674,914.7
Representatividad de la Muestra	71.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de los Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023 fueron por 940,141.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 674,914.7 miles de pesos, que representó el 71.8 % de los recursos transferidos.

Resultados

1. La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), recibió recursos del Gasto Federalizado 2023 en dos cuentas bancarias de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, las cuales fueron productivas, específicas y exclusivas por un total de 391,461.5

miles de pesos, más los recursos radicados en el Fideicomiso 1928 de los cuales se reportaron solicitudes de pago por 548,679.6 miles de pesos, para un total de 940,141.1 miles de pesos de recursos asignados para proyectos de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria de los recursos transferidos al fideicomiso por 548,679.6 miles de pesos, que acrediten la recepción de las ministraciones de los recursos ni las salidas de los recursos para la liquidación de las obras y acciones ejecutadas por la CAEM, conforme a las solicitudes de pago realizadas a la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), del Fideicomiso 1928.

2023-E-15011-19-2265-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión del Agua del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 548,679,629.40 pesos (quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 40/100 M.N.), por concepto de los recursos transferidos del gasto federalizado 2023 al Fideicomiso 1928, que acredite la recepción de los recursos y las salidas para la liquidación de las obras y acciones ejecutadas por la Comisión del Agua del Estado de México, conforme a las solicitudes de pago realizadas a la Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) con cargo a los recursos del gasto federalizado 2023 y que la Comisión gestione ante el Fiduciario del fideicomiso 1928, la información financiera, justificativa y comprobatoria de los ingresos y de las erogaciones de dichas liquidaciones.

2. La CAEM, al 31 de junio de 2024, fecha de corte de la auditoría, no contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de los recursos de los Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por 940,141.1 miles de pesos, debido a que no fueron específicos por fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2023-B-15000-19-2265-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de los ingresos de los recursos de los Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que no fueron específicos por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70.

3. La CAEM no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 922,933.8 miles de pesos, al 31 de junio de 2024, fecha de corte de la auditoría, debido a que no fueron registros específicos por fuente de financiamiento; además, quedó un saldo sin comprobar su destino por 17,207.3 miles de pesos, debido a que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias reportadas por la CAEM donde se administraron los recursos de los proyectos, mismo que, se detectó, corresponde a erogaciones realizadas en un periodo posterior al primer trimestre de 2024, durante los meses de abril a junio del 2024 y tampoco se proporcionó la información financiera sobre las erogaciones, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2023-E-15011-19-2265-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,207,302.40 pesos (diecisiete millones doscientos siete mil trescientos dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con la que se acredite el destino de los recursos o su disponibilidad en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos, por el saldo que, se detectó, corresponde a erogaciones realizadas en un periodo posterior al primer trimestre del 2024, durante los meses de abril a junio del 2024; asimismo, se observó que no contaron con los registros contables y presupuestales de los egresos, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que no fueron específicos por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

4. La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), administró 940,141.1 miles de pesos de los Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023, compuestos por 391,461.4 miles de pesos radicados en las cuentas bancarias de la CAEM y por 548,679.6 miles de pesos de las solicitudes de pago al Fideicomiso 1928 reportadas por la liquidación de obras y acciones de infraestructura hidráulica.

Conforme a lo anterior, de los recursos administrados por la CAEM, se pagaron al 31 de junio de 2024, fecha de corte de la auditoría, 922,933.8 miles de pesos, que representaron el 98.2% del disponible y quedó un saldo sin comprobar por 17,207.3 miles de pesos, que no se acreditó su permanencia en las cuentas bancarias de la CAEM donde se administraron los recursos, observado en el resultado anterior.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Pagado al 31/06/24	% vs pagado	% vs asignado
2000	Materiales y Suministros	645.0	0.1	0.1
3000	Servicios Generales	2,832.5	0.3	0.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	179,917.2	19.5	19.1
6000	Inversión Pública	190,859.5	20.7	20.3
---	Órdenes de pago FID 1928	548,679.6	59.4	58.4
	Total pagado	922,933.8	100.0	98.2
	Recursos sin comprobar	17,207.3		1.8
	Total asignado	940,141.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y solicitudes de pago al Fideicomiso 1928.

5. Con la revisión de 73 expedientes de obra pública y servicios relacionados con las mismas, seleccionados como muestra de auditoría y ejecutados por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por un monto de 657,707.3 miles de pesos, para Proyectos de Infraestructuras Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023, se constató que 26 de los contratos fueron adjudicados mediante licitación pública, 39 por invitación restringida y 5 por adjudicación directa, de los cuales se presentaron, dictámenes de adjudicación y actas de fallos y que en todos los casos se cuenta con contratos debidamente formalizados y proporcionaron oficios de autorización de recursos (los otros tres contratos faltantes se mencionan en el siguiente resultado).

6. Con la revisión de 73 contratos de obra pública, pagados con recursos del Gasto Federalizado, se constató que en 3 contratos con número CAEM-DGIG-PROAGUA-119-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-120-23-AD, y CAEM-DGIG-PROAGUA-123-23-AD, fueron adjudicados de manera directa, los cuales exceden el monto máximo autorizado para una adjudicación directa y no envían justificación y dictamen de excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 41, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 73.

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas celebradas en sesiones extraordinarias del Comité de Obra Pública en materia federal, donde se exhiben las justificaciones para las contrataciones a través de la modalidad de adjudicación directa, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de contratos de obra pública se constató que en 73 con número, CAEM-DGIG-FID-001-23-CP, CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, CAEM-DGIG-FID-003-23-CS, CAEM-DGIG-FID-004-23-CS, CAEM-DGIG-FID-007-23-CP, CAEM-DGIG-FID-016-23-CP, CAEM-DGIG-FID-019-23-CS, CAEM-DGIG-FID-022-23-CP, CAEM-DGIG-FID-023-23-CP, CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, CAEM-DGIG-FID-025-23-CP, CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, CAEM-DGIG-FID-027-23-CP, CAEM-DGIG-FID-028-23-CP, CAEM-DGIG-FID-029-23-CP, CAEM-DGIG-FID-031-23-CP, CAEM-

DGIG-FID-032-23-CP, CAEM-DGIG-FID-033-23-CP, CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, CAEM-DGIG-FID-036-23-CS, CAEM-DGIG-FID-037-23-CS, CAEM-DGIG-FID-038-23-CS, CAEM-DGIG-FID-039-23-CP, CAEM-DGIG-FID-049-23-CP, CAEM-DGIG-FID-054-23-CS, CAEM-DGIG-FID-055-23-CS, CAEM-DGIG-FID-056-23-CS, CAEM-DGIG-FID-057-23-CS, CAEM-DGIG-FID-058-23-CS, CAEM-DGIG-FID-059-23-CS, CAEM-DGIG-FID-062-23-CS, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, CAEM-DGIG-FID-081-23-CS, CAEM-DGIG-FID-082-23-CS, CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, CAEM-DGIG-FID-086-23-CS, CAEM-DGIG-FID-087-23-CS, CAEM-DGIG-FID-088-23-CS, CAEM-DGIG-FID-097-23-CS, CAEM-DGIG-FID-099-23-CP, CAEM-DGIG-FID-100-23-CS, CAEM-DGIG-FID-101-23-CS, CAEM-DGIG-FID-102-23-CS, CAEM-DGIG-FID-103-23-CS, CAEM-DGIG-FID-104-23-CS, CAEM-DGIG-FID-105-23-CS, CAEM-DGIG-FID-106-23-CS, CAEM-DGIG-FID-112-23-CP, CAEM-DGIG-PROAGUA-052-23-CP, CAEM-DGIG-PROAGUA-053-23-CP, CAEM-DGIG-PROAGUA-064-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-066-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-067-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-068-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-069-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-070-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-071-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-072-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-073-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-074-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-075-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-076-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-077-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-078-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-084-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-117-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-118-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-119-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-120-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-122-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-123-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-124-23-AD, no se proporcionaron actas constitutivas y/o actas de nacimiento y constancias de situación fiscal de las empresas concursantes y empresas contratadas, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70.

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números CAEM-DGIG-FID-022-23-CP, CAEM-DGIG-FID-023-23-CP, CAEM-DGIG-FID-028-23-CP, CAEM-DGIG-FID-031-23-CP, CAEM-DGIG-FID-033-23-CP, CAEM-DGIG-FID-037-23-CS, CAEM-DGIG-FID-054-23-CS, CAEM-DGIG-FID-055-23-CS, CAEM-DGIG-FID-056-23-CS, CAEM-DGIG-FID-058-23-CS, CAEM-DGIG-FID-081-23-CS, CAEM-DGIG-FID-099-23-CP, CAEM-DGIG-FID-100-23-CS, CAEM-DGIG-FID-106-23-CS y CAEM-DGIG-PROAGUA-078-23-AD las actas constitutivas y/o actas de nacimiento y constancias de situación fiscal de las empresas contratadas; sin embargo, del contrato número CAEM-DGIG-FID-027-23-CP el acta constitutiva no es legible; del contrato número CAEM-DGIG-FID-088-23-CS no envían constancia de situación fiscal y el acta constitutiva no es legible; de los contratos números CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, CAEM-DGIG-FID-003-23-CS, CAEM-DGIG-FID-004-23-CS, CAEM-DGIG-FID-007-23-CP, CAEM-DGIG-FID-019-23-CS, CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, CAEM-DGIG-FID-025-23-CP, CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, CAEM-DGIG-FID-032-23-CP, CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, CAEM-DGIG-FID-036-23-CS, CAEM-DGIG-FID-038-23-CS, CAEM-DGIG-FID-049-23-CP, CAEM-DGIG-FID-057-23-CS, CAEM-DGIG-FID-062-23-CS, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, CAEM-DGIG-FID-082-23-CS, CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, CAEM-DGIG-FID-086-23-CS, CAEM-DGIG-FID-087-23-CS, CAEM-DGIG-FID-101-23-CS, CAEM-DGIG-FID-102-23-CS, CAEM-DGIG-FID-104-23-CS, CAEM-DGIG-FID-105-23-CS, CAEM-DGIG-FID-112-23-CP, CAEM-DGIG-PROAGUA-052-23-CP, CAEM-DGIG-PROAGUA-064-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-067-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-068-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-069-

23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-070-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-071-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-072-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-073-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-074-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-075-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-076-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-077-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-084-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-117-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-118-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-120-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-122-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-123-23-AD y CAEM-DGIG-PROAGUA-124-23-AD, no envían constancias de situación fiscal; de los contratos número CAEM-DGIG-FID-059-23-CS, CAEM-DGIG-FID-103-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-066-23-CS y CAEM-DGIG-PROAGUA-119-23-AD, no envían constancias de situación fiscal y las actas constitutivas no son legibles, y de los contratos número CAEM-DGIG-FID-001-23-CP, CAEM-DGIG-FID-016-23-CP, CAEM-DGIG-FID-029-23-CP, CAEM-DGIG-FID-039-23-CP, CAEM-DGIG-FID-097-23-CS y CAEM-DGIG-PROAGUA-053-23-CP no presentaron información; además, no presentan información de las empresas concursantes de todos los contratos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15000-19-2265-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron actas constitutivas y/o actas de nacimiento y constancias de situación fiscal de las empresas concursantes y empresas ganadoras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70.

8. Con la revisión de 73 contratos de obra pública, se constató que en 16 contratos con número, CAEM-DGIG-FID-023-23-CP, CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, CAEM-DGIG-FID-025-23-CP, CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, CAEM-DGIG-FID-027-23-CP, CAEM-DGIG-FID-028-23-CP, CAEM-DGIG-FID-029-23-CP, CAEM-DGIG-FID-033-23-CP, CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, CAEM-DGIG-FID-086-23-CS, CAEM-DGIG-FID-087-23-CS, CAEM-DGIG-FID-099-23-CP y CAEM-DGIG-FID-104-23-CS, se otorgó un anticipo mayor al 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato; sin embargo no se envía la autorización firmada por el titular de la dependencia o de la persona en quien este delegada tal facultad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50 fracción IV.

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la autorización de otorgamiento de un anticipo mayor al 30%, mediante oficios suscritos por el vocal ejecutivo de la dependencia de conformidad a lo establecido en la normativa; sin embargo, de los contratos número CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, CAEM-DGIG-FID-086-23-CS y CAEM-DGIG-FID-087-23-CS, solo presento el oficio de solicitud de autorización, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15000-19-2265-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron las autorizaciones para un anticipo mayor al 30% firmadas por el titular de la dependencia o de la persona en quien este delegada tal facultad, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 50, fracción IV.

9. Con la revisión de 73 contratos de obra pública se constató que en 31 contratos con número, CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, CAEM-DGIG-FID-003-23-CS, CAEM-DGIG-FID-004-23-CS, CAEM-DGIG-FID-023-23-CP, CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, CAEM-DGIG-FID-025-23-CP, CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, CAEM-DGIG-FID-027-23-CP, CAEM-DGIG-FID-028-23-CP, CAEM-DGIG-FID-029-23-CP, CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, CAEM-DGIG-FID-036-23-CS, CAEM-DGIG-FID-038-23-CS, CAEM-DGIG-FID-049-23-CP, CAEM-DGIG-FID-054-23-CS, CAEM-DGIG-FID-055-23-CS, CAEM-DGIG-FID-059-23-CS, CAEM-DGIG-FID-062-23-CS, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, CAEM-DGIG-FID-081-23-CS, CAEM-DGIG-FID-099-23-CP, CAEM-DGIG-FID-100-23-CS, CAEM-DGIG-FID-105-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-066-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-067-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-070-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-071-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-072-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-076-23-AD, CAEM-DGIG-PROAGUA-084-23-CS, se ejecutaron estimaciones con una periodicidad mayor a un mes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54.

2023-B-15000-19-2265-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, ejecutaron estimaciones con una periodicidad mayor a un mes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54.

10. Con la revisión de 73 contratos de obra pública por un monto de 657,707.4 miles de pesos ejercidos por la Comisión del Agua del Estado de México, se constató que en 25 contratos con número, CAEM-DGIG-FID-001-23-CP, no se presentó acta entrega - recepción de la obra, acta extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, bitácora de la estimación 3, el contrato de la cuenta pagadora, pólizas con su documentación soporte, transferencias, estados de cuenta y proyecto ejecutivo; del contrato, CAEM-DGIG-FID-007-23-CP, no envía números generadores de la estimación 2,3 y 4, acta de extinción de obligaciones y oficio de

terminación de obra, transferencias contratos de la cuenta pagadora y estado de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-016-23-CP, no envían proyecto ejecutivo, números generadores de la estimación 5, notas de bitácora de la estimación 2, 6, 7 y 8, acta entrega - recepción de la obra, acta finiquito y acta de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-019-23-CP, no envían estudios ambientales, bitácora, reportes fotográficos, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, no envían números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega - recepción de la obra, finiquito y de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, no presentan números generadores de la estimación 2, oficio de terminación de obra, acta de extinción de obligaciones, bitácora de la estimación 1, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-031-23-CP, no presentan números generadores, reporte fotográfico y bitácora de la estimación 2, 3 y 4, oficio de terminación de obra y acta de extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, no envían números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-036-23-CP, no envían proyecto ejecutivo, actas entrega, finiquito, y de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; en el contrato CAEM-DGIG-FID-037-23-CP, no envían proyecto ejecutivo, bitácoras de las 2 estimaciones, actas entrega, finiquito y de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; en el contrato CAEM-DGIG-FID-038-23-CP, no envían números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, de la estimación 3 pólizas y facturas, respecto al cierre de la obra, no envían actas finiquito, entrega recepción y de extinción de obligaciones, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estado de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-039-23-CP, no envían números generadores y reporte fotográfico de la estimación 1, de la estimación 7 no envía números generadores, respecto al cierre de obra no envían actas finiquito, entrega – recepción de obra y de extinción de obligaciones, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-054-23-CP, no envían estudios ambientales, bitácora, acta extinción de obligaciones y respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; CAEM-DGIG-FID-055-23-CP, no envían estudios ambientales, números generadores, acta extinción de obligaciones y respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estado de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-056-23-CP, no envían estudios socioeconómicos, bitácora de la estimación, acta extinción de obligaciones, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; CAEM-DGIG-FID-057-23-CS, no envían estimación 3 (con su documentación soporte), respecto al cierre de la obra no envían acta finiquito y acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato, CAEM-DGIG-FID-059-23-CS, no envían estudios ambientales, notas bitácora, reporte fotográfico, acta extinción obligaciones, respecto a los

pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, no envían números generadores y notas de bitácora de la estimación 1 y 2, oficio de terminación de obra y respecto a los pagos, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato, CAEM-DGIG-FID-086-23-CS, no envían números generadores, documento que acredite la propiedad y reportes fotográficos de las estimaciones, oficio de terminación de obra, no envían actas finiquito, entrega – recepción de obra y extinción de obligaciones; respecto a los pagos, pólizas de la estimación 2, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato, CAEM-DGIG-FID-087-23-CS, no envían números generadores y bitácora de estimación 3 y 4, oficio de terminación de obra, actas de extinción de obligaciones, finiquito y acta entrega – recepción de la obra; respecto a los pagos, no envían contrato de cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; CAEM-DGIG-FID-100-23-CS, no envían estudios de impacto ambiental e informe final como se menciona en la cláusula XII y no envían bitácora; respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato CAEM-DGIG-FID-101-23-CS, no envían estudios geofísicos, bitácoras de las estimaciones, acta extinción de obligaciones y acta finiquito; respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato, CAEM-DGIG-FID-103-23-CS, no envían números generadores, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico y bitácora de la estimación 1, no envían actas de extinción de las obligaciones, acta finiquito y acta entrega - recepción de la obra, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato, CAEM-DGIG-FID-106-23-CS, no envían estudios de mecánica de suelos, no envían actas de acta entrega - recepción de la obra, finiquito y acta extensión de obligaciones; respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; CAEM-DGIG-FID-112-23-CP, no envían números generadores, bitácora, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio, respecto al cierre de obra no envían acta entrega - recepción de la obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones, respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; por un monto de 180,247.5 miles de pesos (observado en el resultado uno), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y 70, fracción I.; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 52, 60, 64 primero, segundo y último párrafo y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 122, fracción V, 132, 144, fracción I, III, V, VI, 149, 166, 168 Y 172 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato CAEM-DGIG-FID-001-23-CP bitácora de la estimación 3 y póliza de la estimación 5; del contrato CAEM-DGIG-FID-007-23-CP números generadores de la estimación 2, 3 y 4 y oficio de terminación de obra; del contrato CAEM-DGIG-FID-016-23-CP, proyecto ejecutivo, números generadores de la estimación 5, acta entrega - recepción de la obra, acta finiquito; del contrato CAEM-DGIG-FID-019-23-CP, envían estudios ambientales; CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, envían números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, bitácora, oficio de terminación de obra y acta finiquito; del contrato CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, oficio de terminación de obra; del contrato CAEM-DGIG-FID-031-23-CP números

generadores, reporte fotográfico y bitácora de la estimación 2, 3 y 4, oficio de terminación de obra; del contrato CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, envían números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio; del contrato CAEM-DGIG-FID-036-23-CP, envían proyecto ejecutivo del contrato CAEM-DGIG-FID-037-23-CP, envían proyecto ejecutivo, actas entrega y acta finiquito; del contrato CAEM-DGIG-FID-038-23-CP pruebas de laboratorio; del contrato CAEM-DGIG-FID-039-23-CP, envían números generadores y reporte fotográfico de la estimación 1 y 7; del contrato CAEM-DGIG-FID-054-23-CP, envían estudios ambientales, bitácora, acta extinción de obligaciones; del contrato CAEM-DGIG-FID-055-23-CP, envían estudios ambientales, números generadores; del contrato número CAEM-DGIG-FID-056-23-CP, envían estudios socioeconómicos, bitácora de la estimación, acta extinción de obligaciones; del contrato CAEM-DGIG-FID-057-23-CS, envían estimación 3 (con su documentación soporte) y acta finiquito; del contrato CAEM-DGIG-FID-059-23-CS, estudios ambientales, notas bitácora, reporte fotográfico y acta extinción obligaciones; del contrato, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, envían números generadores y notas de bitácora de la estimación 1; del contrato CAEM-DGIG-FID-086-23-CS, envían oficio de terminación de obra y pólizas de la estimación 2; del contrato, CAEM-DGIG-FID-087-23-CS envían bitácora y oficio de terminación de obra; del contrato CAEM-DGIG-FID-100-23-CS, envían estudios de impacto ambiental; del contrato, CAEM-DGIG-FID-103-23-CS, envían bitácora de la estimación 1; del contrato, CAEM-DGIG-FID-106-23-CS, envían estudios de mecánica de suelos; por un monto de 123,193,936.8 pesos; sin embargo no envían el total de la información solicitada, con lo que no solventa lo observado.

2023-B-15000-19-2265-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, respecto del contrato número CAEM-DGIG-FID-001-23-CP, no presentaron el acta entrega recepción de obra, acta extinción de obligaciones, acta finiquito de la obra, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias, estados de cuenta y proyecto ejecutivo; del contrato número CAEM-DGIG-FID-007-23-CP, acta de extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estado de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-016-23-CP, notas de bitácora de la estimación 2, 6, 7 y 8 y acta de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato del contrato número CAEM-DGIG-FID-019-23-CP, bitácora, reportes fotográficos, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-024-23-CP, acta entrega, finiquito y de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-026-23-CP, números generadores de la estimación 2, acta de extinción de obligaciones, bitácora de la estimación 1, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-031-23-CP acta de extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-034-23-CP, notas de bitácora, acta de

extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-036-23-CP, acta entrega, acta finiquito, acta de extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-037-23-CP, bitácoras de las 2 estimaciones, acta extinción de obligaciones, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-038-23-CP, números generadores, reporte fotográfico, de la estimación 3 pólizas y facturas, respecto al cierre de la obra, no envían acta finiquito y acta entrega recepción, acta de extinción de obligaciones, respecto a los pagos, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estado de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-039-23-CP, respecto al cierre de obra no envían acta finiquito, entrega y de extinción de obligaciones, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-054-23-CP, respecto a los pagos, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-055-23-CP, acta extinción de obligaciones y respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estado de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-056-23-CP, acta extinción de obligaciones, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-057-23-CS, respecto al cierre de la obra acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-059-23-CS, respecto a los pagos, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número, CAEM-DGIG-FID-079-23-CS, números generadores y notas de bitácora de la estimación 2, oficio de terminación de obra y respecto a los pagos contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número, CAEM-DGIG-FID-086-23-CS, números generadores y reportes fotográficos de las estimaciones, acta finiquito, acta entrega recepción y acta extinción de obligaciones; respecto a los pagos, documento que acredite la propiedad, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-087-23-CS, números generadores de la estimación 3 y 4, acta de extinción de obligaciones, acta finiquito y acta entrega; respecto a los pagos, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-100-23-CS, respecto a los pagos contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-101-23-CS, estudios geofísicos, bitácoras de las estimaciones, acta extinción de obligaciones y acta finiquito; respecto a los pagos contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-103-23-CS, números generadores, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico; acta extinción de las obligaciones, acta finiquito y acta entrega recepción, respecto a los pagos contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-106-23-CS, actas de entrega, finiquito y de extinción de obligaciones; respecto a los pagos contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-112-23-CP, números generadores, bitácora, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio; respecto al cierre de obra, acta entrega, acta finiquito y acta extinción de obligaciones; respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, 60, 64 primero, segundo y último párrafo, y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 122, fracción V, 132, 144, fracciones I, III, V y VI, 149, 166, 168 y 172, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Con la revisión de 73 contratos de obra pública por un monto de 657,707.4 miles de pesos ejercidos por la Comisión del Agua del Estado de México, se constató que no envían en 24 contratos con número CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, oficio de terminación de obra, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; de los contratos número CAEM-DGIG-FID-003-23-CP, CAEM-DGIG-FID-004-23-CS, CAEM-DGIG-FID-022-23-CP, CAEM-DGIG-FID-025-23-CP, oficio de terminación de obra, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; de los contratos número CAEM-DGIG-FID-023-23-CP, CAEM-DGIG-FID-027-23-CP, CAEM-DGIG-FID-028-23-CP, CAEM-DGIG-FID-029-23-CP y CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, oficio de terminación de obra, bitácora y acta extinción de obligaciones, contrato de cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-033-23-CP, acta de extinción de obligaciones, contrato de la cuenta bancaria, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-032-23-CP, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y bitácora de la estimación 7, actas entrega y finiquito, no envían convenios modificatorios, pólizas de las estimaciones 8 a la 16, el contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-049-23-CP, no envían bitácora de la estimación 1, respecto al cierre de la obra no envían actas entrega – recepción de obra, extinción de obligaciones y finiquito y no envían convenios modificatorios donde se autorice una ampliación del plazo, respecto a los pagos, no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-058-23-CP, oficio de terminación de obra, acta de extinción de obligaciones, pólizas, bitácora, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-062-23-CS, notas de bitácora, reporte fotográfico, oficio terminación de obra y acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-081-23-CS, pruebas de laboratorio, bitácoras y oficios de terminación de obra, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-082-23-CS, no envían oficio de terminación de obra, acta extinción de obligaciones, respecto al cierre de obra no envían las actas entrega – recepción de obra y finiquito, respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, notas de bitácora, pruebas de laboratorio, oficio terminación de obra, pólizas de la estimación 3, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-088-23-CS, no envían oficio de terminación de obra, documento que acredite la propiedad, acta extinción de obligaciones acta finiquito y acta entrega - recepción de la obra; no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estado de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-099-23-CS, no envían acta finiquito, acta entrega - recepción de la obra, acta extinción de las obligaciones, oficio de terminación de obra y oficio que acredite la propiedad; respecto a los pagos no envían contrato de cuenta bancaria, transferencias y estados de cuenta; del contrato, del contrato número CAEM-DGIG-FID-097-23-CP, oficio de terminación de obra,

contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-102-23-CP, bitácora, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-104-23-CS, no envían acta extinción de obligaciones, oficio de terminación de obra, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta, en del contrato número CAEM-DGIG-FID-105-23-CS, no envían actas de extinción de obligaciones, acta finiquito, acta entrega - recepción de la obra y documento que acredite la propiedad; respecto a los pagos no envían contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo, 64 primero, segundo y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 122, 132, 151, 164, 168, 170 Y 172; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9 primer y último párrafo, 17 fracciones VIII y XII, y 23.

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, CAEM-DGIG-FID-003-23-CP, CAEM-DGIG-FID-004-23-CS, CAEM-DGIG-FID-022-23-CP, CAEM-DGIG-FID-025-23-CP, oficio de terminación de obra; del contrato número CAEM-DGIG-FID-023-23-CP, oficio de terminación de obra y notas de bitácora; del contrato número CAEM-DGIG-FID-027-23-CP, notas de bitácora, oficio de terminación de obra y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-FID-028-23-CP, notas de bitácora, oficio de terminación de obra y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-FID-029-23-CP, notas de bitácora; del contrato número CAEM-DGIG-FID-033-23-CP, acta de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, bitácora y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-FID-058-23-CP, oficio de terminación de obra y pólizas; del contrato número CAEM-DGIG-FID-062-23-CS, notas de bitácora; del contrato número CAEM-DGIG-FID-081-23-CS, pruebas de laboratorio y bitácoras; del contrato número CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, notas de bitácora, pruebas de laboratorio, oficio terminación de obra, y pólizas de la estimación 3; del contrato número CAEM-DGIG-FID-097-23-CP, oficio de terminación de obra; y del contrato número CAEM-DGIG-FID-102-23-CP, bitácora; del contrato número CAEM-DGIG-FID-032-23-CP, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y bitácora de la estimación 7, pólizas de las estimaciones 8 a la 16; del contrato número CAEM-DGIG-FID-049-23-CP, envían bitácora de la estimación 1; del contrato número CAEM-DGIG-FID-082-23-CS, envían oficio de terminación de obra; del contrato número CAEM-DGIG-FID-088-23-CS envían oficio de terminación de obra; sin embargo no envían el total de la información faltante, por lo que no solventan lo observado.

2023-B-15000-19-2265-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras

públicas que, en su gestión, no enviaron de los contratos número CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-003-23-CP, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-004-23-CS acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-022-23-CP acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-023-23-CP acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-025-23-CP acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; de los contratos número CAEM-DGIG-FID-027-23-CP y CAEM-DGIG-FID-028-23-CP contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-029-23-CP, no envían oficio de terminación de obra, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-032-23-CP, no envían acta entrega, acta finiquito, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-033-23-CP, contrato de la cuenta bancaria, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-035-23-CP, contrato de cuenta bancaria, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-058-23-CP, acta de extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-062-23-CS, oficio terminación de obra y acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-081-23-CS, oficios de terminación de obra, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-082-23-CS acta entrega, acta finiquito, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-085-23-CP, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-088-23-CS acta entrega, acta finiquito, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-097-23-CP contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-099-23-CP acta entrega, acta finiquito, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-102-23-CP, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-104-23-CS, oficio de terminación de obra, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta; del contrato número CAEM-DGIG-FID-105-23-CS acta entrega, acta finiquito, acta extinción de obligaciones, contrato de la cuenta pagadora, transferencias y estados de cuenta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, primero, segundo y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 122, 132, 151, 164, 168, 170 y 172, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

12. Con la revisión de 73 contratos de obra pública por un monto de 657,707.4 miles de pesos ejercidos por la Comisión del Agua del Estado de México, se constató que, en los contratos número CAEM-DGIG-PROAGUA-067-23-CS envían actas entrega – recepción de obra, finiquito y extinción de obligaciones, estimaciones con su documentación soporte, pólizas y estados de cuenta, y del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-066-23-CS, envían actas entrega – recepción de obra, finiquito, estimaciones con su documentación soporte, pólizas y estados de cuenta; sin embargo, no se envía acta extinción de obligaciones, en incumplimiento del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 168.

2023-B-15000-19-2265-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el acta extinción de obligaciones del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-066-23-CS, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 168.

13. Con la revisión de 73 contratos de obra pública por un monto de 657,707.4 miles de pesos ejercidos por la Comisión del Agua del Estado de México, se constató que, en 22 contratos con número, CAEM-DGIG-PROAGUA-052-23-CP, no envían acta entrega y acta finiquito, no envían acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-053-23-CP, no envían acta entrega, acta finiquito, acta extinción de obligaciones y pólizas; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-064-23-CP, no envían actas entrega – recepción de la obra, finiquito y de extinción de obligaciones y documento que acredite la propiedad; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-068-23-CS, no envían proyecto ejecutivo, actas entrega – recepción de la obra, acta extinción de obligaciones y pólizas; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-069-23-CS, no envían proyecto ejecutivo y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-070-23-CS, no envían proyecto ejecutivo, actas entrega – recepción de la obra, finiquito y extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-071-23-CS, no envían proyecto ejecutivo, pólizas, reportes fotográficos, actas finiquito y extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-072-23-CS, no envían proyecto ejecutivo, pólizas, reporte fotográfico de las dos estimaciones, bitácora de la estimación 2 y acta de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-073-23-CS, no envían estudio geofísico y acta de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-074-23-CS, no envían proyecto ejecutivo y acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-075-23-CS, no envían proyecto ejecutivo, números generadores de la estimación 2 y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-076-23-AD, no envían estudio geofísico, pólizas y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-077-23-CS, no envían proyecto ejecutivo, números generadores de la estimación 2 y pólizas; del contrato número CAEM-

DGIG-PROAGUA-078-23-AD, no envían estudios geofísico; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-084-23-CS, no envían estudio geofísico, números generadores de la estimación 3, actas finiquito y de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-117-23-AD, no envían acta entrega - recepción de la obra, acta finiquito y de extinción de obligaciones bitácora, pruebas de laboratorio, bitácora, oficio de terminación de obra; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-118-23-AD, no envían acta entrega – recepción de la obra, finiquito y extinción de obligaciones, pruebas de laboratorio y notas de bitácora; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-119-23-AD, no envían estimación 2 y 3 (con su documentación soporte), pólizas, actas de entrega – recepción de la obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-120-23-AD, no envían números generadores de la estimación 1; pólizas, facturas, actas de entrega – recepción de obra, finiquito, extinción de obligaciones y documento que acredite la propiedad; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-122-23-AD, no envían acta entrega – recepción de la obra, acta extinción de obligaciones, pólizas, convenios modificatorios en donde se autorice un plazo de ejecución mayor, bitácora de la estimación 1 y pólizas; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-123-23-AD, no envían estimaciones (con su documentación soporte), pólizas, acta entrega – recepción de obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-124-23-AD, no envían proyecto ejecutivo, bitácora, acta entrega – recepción de obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones, por un monto de 79,592.4 miles de pesos, en incumplimiento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 59, 60 y 64, del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 122, 132, 144, 147, 149, 166, 168, 170 y 172, de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y 70, fracción I.

La Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-053-23-CP pólizas, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-064-23-CS, acta extinción de obligaciones, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-068-23-CS proyecto ejecutivo y pólizas, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-070-23-CS proyecto ejecutivo y acta entrega del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-072-23-CS, proyecto ejecutivo, pólizas, reporte fotográfico de las estimaciones y bitácora de la estimación 2 del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-074-23-CS proyecto ejecutivo, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-075-23-CS, números generadores de la estimación 2 del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-077-23-CS, proyecto ejecutivo, números generadores de la estimación 2 y pólizas, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-117-23-AD, notas de bitácora, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-119-23-AD, pólizas, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-120-23-AD, números generadores de la estimación uno, pólizas y facturas, con lo que aclaran un monto de 21,594,430.8, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-E-15011-19-2265-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Comisión del Agua del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 57,997,957.90 pesos (cincuenta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados con cargo a los recursos del Gasto Federalizado, de los cuales no proporcionaron del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-064-23-CP, actas entrega - recepción de la obra, finiquito, de extinción de obligaciones y documento que acredite la propiedad; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-069-23-CS, el proyecto ejecutivo y acta de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-071-23-CS, el proyecto ejecutivo, pólizas, reportes fotográficos, actas finiquito y extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-073-23-CS, estudio geofísico y acta de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-075-23-CS, el proyecto ejecutivo y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-076-23-AD, el estudio geofísico, acta extinción de obligaciones y pólizas; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-078-23-AD, los estudios geofísicos; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-084-23-CS, el estudio geofísico, números generadores de la estimación 3, actas finiquito y de extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-118-23-AD, acta entrega - recepción de la obra, finiquito y extinción de obligaciones, pruebas de laboratorio y notas de bitácora; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-119-23-AD, estimación 2 y 3 (con su documentación soporte), actas de entrega - recepción de la obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-120-23-AD, actas de entrega - recepción de obra, finiquito , extinción de obligaciones y documentación que acredite la propiedad, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-122-23-AD, acta entrega - recepción de la obra, acta extinción de obligaciones, pólizas, convenios modificatorios, bitácora de la estimación 1 y pólizas; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-123-23-AD, estimaciones (con su documentación soporte), pólizas, acta entrega - recepción de obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-124-23-AD, no envían proyecto ejecutivo, bitácora, acta entrega - recepción de obra, acta finiquito y acta extinción de obligaciones.

2023-B-15000-19-2265-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enviaron de los contratos número CAEM-DGIG-PROAGUA-052-23-CP y CAEM-DGIG-PROAGUA-053-23-CP, acta entrega y acta finiquito, acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-068-23-CS, actas entrega - recepción de la obra y acta extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-070-23-CS, actas entrega - recepción de la obra, finiquito y extinción de obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-072-23-CS, acta de extinción de

obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-074-23-CS, acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-117-23-AD, acta entrega - recepción de la obra, acta finiquito y de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 59, 60 y 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122, 132, 144, 147, 149, 166, 168, 170 y 172 y artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones, VIII y XII, y 23.

Montos por Aclarar

Se determinaron 623,884,889.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 674,914.7 miles de pesos que representó el 71.8 % de los recursos asignados a la Comisión del Agua del Estado de México, mediante los recursos de Proyectos de infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la Comisión del Agua del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de ejercicio de Transferencia de recursos, Registro e información financiera de las operaciones y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 75,205.3 miles de pesos, así como un monto por aclarar de 548,679.6 miles de pesos, que resulta en un total de 623,884.9 miles de pesos, el cual representó el 92.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Comisión del Agua del Estado de México no realizó una gestión eficiente de los recursos de los Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiados con Recursos del Gasto Federalizado 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SACAEMT/0014/2025 del 10 de febrero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, se consideran como no atendidos.

1009
1000

000420

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **AGUA** **CAEM** Comisión del Agua del Estado de México
Dirección General de Inversión y Gestión

"2023. Bicentenario de la Independencia del Estado de México"

RECORRIDO
10 FEB 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SACAEMT/0014/2025
Toluca de Lerdo, Estado de México
a 10 de febrero de 2025
Número de Auditoría: 2265

**MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
PRESENTE**

En seguimiento al diverso 219COI12000000L/0265/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, a través del cual la Vocal Ejecutiva de la Comisión del Agua del Estado de México, designa a quien suscribe, como Enlace de Auditorías de la Vocalía Ejecutiva de la CAEM, otorgando facultades amplias para que de atención, seguimiento y respuesta a los requerimientos derivados de las mismas y con la finalidad de brindar atención tanto a su oficio número DGAGF "D"/0235/2025, como al Acta número 2023/2265/002 de fecha 31 de enero de 2025, signado por el Auditor, a través de los cuales refieren la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares determinados en la práctica de la **auditoría 2265** denominada: "Proyectos de Infraestructura Hidráulica Financiado con Recursos del Gasto Federalizado", adjunto al presente documento **una memoria USB, que contiene la información que atiende los resultados 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10.**

Respecto al **resultado número 9** se integra el original del curso número 219COI130000100L/061/2025, signado por el Jefe del Departamento de Obras de Agua Potable y Drenaje y Enlace de Auditorías de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, mediante el cual realiza la siguiente precisión:

01103

"...en relación a los contratos CAEM-DGIG-FID-002-23-CP, CAEM-DGIG-FID-003-23-CS, CAEM-DGIG-FID-004-23-CS, CAEM-DGIG-FID-099-23-CP, CAEM-DGIG-FID-005-23-CS, CAEM-DGIG-PROAGUA-067-23-CS, a cargo de esta Dirección General, se abata que de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPySRM), le corresponde la contratista presentar las estimaciones con la periodicidad establecida en el mencionado artículo, tal y como se acuerda con el Superintendente en la nota No. 1 de las bitácoras de cada uno de los contratos antes citados."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. ELÍAS RAMOS RODRÍGUEZ
ENLACE DE AUDITORÍAS DE LA CAEM**

10 FEB 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN OFICINA DE PARTES

Cco. **Mrs. Beatriz García Villegas, Vocal Ejecutiva de la Comisión del Agua del Estado de México**
Mrs. Oscar Antonio Pineda Guerra, Director General de Inversión y Gestión
Archivo/Minuto 10

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de los recursos del Gasto Federalizado transferidos por la Federación a la entidad fiscalizada.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos del Gasto Federalizado 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Comprobar que el ejecutor del gasto presentó la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Comisión del Agua del Estado de México

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 59, 60 y 64.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 122, 132, 144, 147, 149, 166, 168, 170 y 172.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.